

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pasetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pasetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	6 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 3 de enero de 1892.

### GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDEN

Ilmo. Sr.; De conformidad con lo prevenido en el decreto de este Departamento ministerial de fecha 21 de junio de 1940, inserto en el *Boletín oficial del Estado* de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de julio, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta céntesimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 27 de junio de 1953.—GOMEZ DE LLANO.—Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(B. O. del E. del día 30 de J)

### ADMINISTRACION CENTRAL

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico administrativa común en las Corporaciones locales

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del reglamento de 30 de mayo de 1952, y previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local,

Esta Dirección general ha resuelto: 1.º Publicar las bases y cuestionario mínimo que se insertan al final de la presente y regirán, con carácter general en las oposiciones a ingreso en la escala común de funcionarios técnicos administrativos en las Corporaciones locales.

2.º A las bases y cuestionario aprobados se ajustarán todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad al día 30 de los corrientes.

3.º Las Corporaciones locales congregarán, en las convocatorias, el sistema de puntuación de cada uno de los ejercicios, la duración de éstos y demás extremos pertinentes, y podrán

ampliar los temas del cuestionario mínimo, incluyendo el estudio de cuestiones que tengan especial interés para la Entidad de que se trate.

4.º Cuando el programa de temas para el tercer ejercicio coincida literalmente con el cuestionario mínimo que se inserta, el requisito de su publicación se entenderá cumplido con la simple referencia que haga la convocatoria al citado cuestionario.

5.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente, con las bases y cuestionario anejos, en los *Boletines oficiales* de las provincias respectivas.

Madrid 24 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

A) *Bases para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico administrativa común.*

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

3.ª El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el adjunto cuestionario.

4.ª El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, con junta y aligación.

5.ª El ejercicio voluntario tenderá a demostrar el conocimiento de aquellos idiomas que la Corporación juzgue más importantes, pudiendo prefi-

jarse en la convocatoria la puntuación que se vaya a otorgar por cada idioma. Los puntos con que se califi que este ejercicio no representarán, en caso alguno, más de un 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios.

B) *Cuestionario mínimo.*

PRIMERA PARTE.—Derecho

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.

2. Derecho político: concepto y evolución.—Derecho constitucional.

3. El Estado: concepto, elementos, fines.—El Estado de Derecho.

4. Idea general de la actual organización política española.

5. La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

6. Organización administrativa española, Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.

7. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

8. Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Marruecos y Colonias.

9. Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

10. Los actos administrativos.

11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12. Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión social.

13. Derecho penal. Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.

14. La organización jurisdiccional española.

15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16. Derecho civil: concepto y fuentes. Legislación común y foral.

17. El sujeto de derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

18. Sociedad conyugal y paterno-filial.

19. Los bienes.—Propiedad y posesión.—Derechos reales.

20. La sucesión y sus clases.

21. Los contratos.—Cuasi-contratos.

22. Derecho mercantil.—Sociedades.—Títulos de crédito.

SEGUNDA PARTE.—*Régimen local*

1. Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.

2. Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones.—La población.—Clasificación de los habitantes.—Padrón municipal.

3. Organismos municipales en general.—Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de carta.

4. El Alcalde. Carácter y nombramiento.

5. El Ayuntamiento.—Los Concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión permanente.

6. Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos insulares. Su composición.

7. Organos de las Mancomunidades y agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.

8. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.

9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión provincial de servicios técnicos.

11. Acuerdos de las Corporaciones locales.—Régimen de sesiones.

12. Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de ordenación.

13. Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.

14. Contratación de las Corporaciones locales.

15. El personal de Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios. Sus clases.

16. Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.

18. Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

19. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración local.

20. La intervención del Estado en

las Entidades locales.—Régimen de tutela.—El servicio de Inspección y Asesoramiento

21. El Instituto de Estudios de Administración Local.

#### TERCERA PARTE.—Hacienda

1. Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.

2. Gastos públicos.

3. Ingresos públicos. Sus clases.

4. Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases.—Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5. Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas municipales.—Derechos y tasas provinciales.

6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.

8. Imposición municipal.

9. Imposición provincial.

10. Fondo de Corporaciones locales.—Fondo de compensación provincial.

11. Recursos especiales.—Crédito local.

12. La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos

13. Presupuestos municipales y provinciales.

14. Los gastos y los pagos.

15. Los ingresos.—Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

16. Procedimiento económico administrativo.

17. La recaudación.

18. Inspección de rentas y exacciones.

19. La contabilidad en las Corporaciones Locales.

20. Rendición de cuentas.

(B. O. del E. del día 29 de J)

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial de Soria en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1953 y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de 17 de mayo de 1952.

**Correspondencia.**—Queda enterada la Corporación de toda la recibida desde la sesión anterior y se acuerda comunicar al Sr. Cura párroco de Calatañazor que las cantidades presupuestas para reparación de templos son distribuidas a los Sres. Obispos de las respectivas Diócesis, según informa el Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos del Ministerio de Justicia.

Vista una carta del Delegado provincial del Frente de Juventudes solicitando subvención para comprar uniformes a los camaradas del Colegio de San José de Burgo de Osma, se lamenta no poder acceder a la petición por carecer de consignación.

Se acuerda agradecer al Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia),

la deferencia de haber inaugurado una calle con el nombre de «Numancia», en conmemoración de la gloriosa gesta numantina y enviarle las obras y fotografías que solicita para la Biblioteca municipal.

Asimismo se acuerda agradecer al Director de la Caja de Ahorros y Préstamos de la provincia el haber reservado cuatro plazas de la colonia infantil para ser cubiertas por niñas del Hogar provincial.

**Personal.**—Se acuerda conceder el haber de jubilación equivalente a las 4/5 partes del mayor sueldo disfrutado al funcionario jubilado D. Dióscoro Estévez Penín

Se recuerda instruir expediente de jubilación a los funcionarios Calixto Lallana y Evaristo Calonge por notoria imposibilidad física.

Asimismo se acuerda conceder el mes de licencia reglamentaria al Portero de la Sección de Vías y Obras provinciales, Gregorio Aparicio.

También es acordado conceder un año de permiso para asistir en Washington al Hospital de Spokane para perfeccionar sus conocimientos quirúrgicos al Cirujano Ayudante del Hospital provincial D. Luis Antón García Pacheco así como abonarle en el actual año la gratificación que percibe y sin remuneración alguna los seis primeros meses del año próximo.

Se acuerda reconocer el primer quinquenio al Auxiliar administrativo don Orencio Izquierdo por haber cumplido cinco años de servicio a la Administración local.

A la vista de la solicitud presentada por D. Mariano del Omo interesando se le abone los mismos haberes que al resto del personal Facultativo contratado fuera de plantilla se acuerda que el solicitante presente una relación de servicios prestados desde la fecha de su nombramiento.

Se acuerda asimismo formar parte de la plantilla de la Corporación el Portero interino del Hospital provincial, previa convocatoria restringida para regularizar su situación por haber desaparecido las causas que anteriormente impedían tomar este acuerdo.

**Beneficencia.**—Se acuerda aceptar en parte la oferta hecha por la casa Evaristo Redondo Iglesias, sobre adquisición de ropas para el Hospital Asilo de Agreda.

**Suministros.**—Se acuerda anunciar nuevo concurso para suministros en los Establecimientos benéficos de todos los artículos de provisión trimestral o semestral.

Se acuerda asimismo anunciar concurso para la provisión de leñas y carbones del Palacio provincial y diversos establecimientos benéficos.

Se acuerda también anunciar oferta para la adquisición de retorcido fuerte y mudas interiores para el Hospital Asilo de Agreda.

**Cultura.**—Se acuerda felicitar a don Pedro Antonio de Marco, por las notas obtenidas en la Escuela Nacional de Artes Gráficas por su condición de becario.

Se acuerda asimismo felicitar a don José Antonio Pérez-Rioja, Director del

Centro Coordinador de Bibliotecas, por la Memoria presentada y su publicación «Bibliotecas Viajeras.»

Se acuerda también agradecer al Jefe Nacional de Lectura el haber concedido al Centro Coordinador de Bibliotecas la cantidad de 30 000 para el desenvolvimiento de sus funciones.

**Vías y obras provinciales.**—Se acuerda aprobar la liquidación presentada por el Ingeniero Jefe de la Sección de las obras de contrata de la reparación del camino vecinal de Toledillo al Royo, que arroja un líquido a favor del contratista D. Estanislao Ramón García, de 51.935'80 pesetas.

**Mociones, ruegos y preguntas.**—Se acuerda informe el Arquitecto acerca del alcance y presupuesto de las obras de reparación de la vivienda del Capellán del Hogar de esta ciudad.

Se acuerda también adjudicar el servicio de Pompas Fúnebres, a don Adolfo Rubio, resolviendo la solicitud formulada por el mismo en 14 de diciembre de 1951.

Se acuerda ingresar a propuesta del Sr. Arenal en el Hogar Infantil en el próximo curso escolar, a la niña de Santa María de Huerta, Juana Lafuente, la que ha obtenido brillantes notas en el Colegio en el actual curso para que pueda asistir a algún Centro docente.

Soria 3 de julio de 1953.—El Secretario, C. Cisneros.—V.º B.º—El Presidente, A. la Banda. 1550

## AYUNTAMIENTOS

### VALDENEBRO

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, y lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se saca a subasta libre el aprovechamiento de 67 pinos secos y caídos del monte Pinar de este pueblo núm. 103 del Catálogo, que cubican 26'697 metros cúbicos, y bajo el tipo de tasación de pesetas 4 445'46.

La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al Grupo 1.º, sólo podrán optar a su adjudicación, los poseedores de Certificado profesional de la clase A, B o C.

Las plicas o proposiciones para optar a la subasta reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles, hasta las trece horas del día anterior al que corresponda celebrarse la subasta, ajustadas al modelo inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del 28 de octubre de 1952, acompañando a las mismas y por separado el resguardo de haber hecho entrega en arcas municipales de la cantidad de 222'75 pesetas como depósito provisional para tomar parte en la misma, así como la declaración jurada de

no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 29 de enero de 1953.

Este aprovechamiento se halla exento de entrega de traviesas a la R. E. N. F. E.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, reintegros, presupuesto de indemnizaciones, etc. y todos aquellos que se deriven de este aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas laborables.

Valdenebro 25 de junio de 1953.—El Alcalde, T. López. 1575  
405.—Derechos 122 pesetas.

### AGREDA

Para poder dar cumplimiento a la segunda disposición transitoria del reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y a la orden de 29 de enero último, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, del día 8 de los corrientes, acordó convocar a oposición restringida dos plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, a la que sólo podrán concurrir los empleados que actualmente las vienen desempeñando.

Dichas plazas están dotadas con el haber anual de 7.000 pesetas cada una, más los emolumentos y gratificaciones asignadas por el reglamento y consignadas en presupuesto.

Las bases, programas y los documentos que han de presentar para poder tomar parte en esta convocatoria se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados, en cuya oficina informarán de los requisitos necesarios para poder concurrir.

El Tribunal para la práctica de los ejercicios estará constituido por el Alcalde, como Presidente; como Vocales, por el representante del Profesorado Oficial, por el Secretario de la Corporación que actuará como tal, y por el representante que designe la Dirección general de Administración local.

El plazo para la presentación de instancias, será de treinta días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín oficial de la provincia*, y la prueba y ejercicios serán en la fecha que se designe una vez transcurridos dos meses de publicado este anuncio.

Agreda 20 de junio de 1953.—El Alcalde, Pedro Cilla. 1575

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes el agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto extraordinario Ucero.